

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202000454-00, informando que la ejecutada presentó excepciones al mandamiento de pago, además, que el apoderado ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total, como quiera que aquella dio cumplimiento a la obligación ejecutada. Sírvase proveer.

La secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso entrar a fijar fecha para resolver las excepciones propuestas por la ejecutada al mandamiento de pago, sino observara el despacho que la parte ejecutante mediante correo electrónico allega solicitud de terminación del proceso por pago, como quiera que la ejecutada cumplió con su obligación de reportar a la AFP ejecutante las novedades de los afiliados por los cuales se cobraba, aportando copias soportes de las mismas y pagando el saldo reportado.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, y la petición elevada por el apoderado ejecutante como la entidad ejecutada, se **ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dentro del presente Proceso.

Por otro lado, se deja constancia que no existe medida cautelar aplicada, dado que al momento de la presente decisión no se libraron los oficios de embargo decretados.

En firme y cumplido lo ordenado, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**

SPA

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Deysi Viviana Aponte Coy  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01164d8da565e453bceaf0cbdd275560240ba8475844a9a614dbf543f0b91c3a**  
Documento generado en 05/11/2021 07:11:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>